



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de abril de 2023

Garantía Mobiliaria N° 11001400300220230026400

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho y conforme a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante, se evidenció que mediante auto de fecha 14 de abril de 2023 obrante en archivo No 006 C.1, este despacho incurrió en un *lapsus cálami*, toda vez que se ordenó el retiro de la demanda,

Así las cosas, ya que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, amén que la legislación patria facultó al juez para efectuar un control oficioso de legalidad para corregir o sanear vicios que configuren irregularidades del proceso, en ejercicio del control de legalidad previsto en el numeral 5° del artículo 42 y en consonancia con el canon 132 del C.G.P., se procede a dejar sin valor y efecto el auto de fecha 14 de abril de 2023, y en su lugar, este despacho, dispone:

Inadmitir la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de aprehensión.

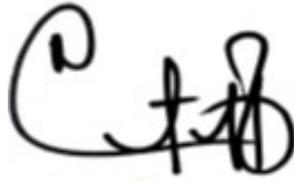
El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
14 hoy 24 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario